



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-5443753- -GDEBA-DIYSAMSALGP - Asignación de becas en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares- Palacios - Bernardi

VISTO el EX-2022-5443753-GDEBA-DIYSAMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que en número de orden 4 la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares solicita la asignación de becas en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que da conformidad a lo solicitado a orden 6 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que intervino la Dirección General de Administración en número de orden 15;

Que teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria en que se encuentra la provincia de Buenos Aires, resulta imprescindible reforzar con el personal necesario, los planteles de los establecimientos hospitalario/dependencias del Ministerio de Salud exceptuándose en el caso de incurrir, del régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir del 1º de Febrero del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022, becas asistenciales en favor de las personas que se mencionan en el Anexo IF -2022-7236874-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.